

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2916

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-987

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 5 de agosto de 2015, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera ZONA 3: Guadalajara: GU-987, De N-320 (Córcoles) a GU-971. PRESUPUESTO: 1.614.046,56 euros, Presupuesto expropiaciones: 17.838,02 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- Ayuntamiento de Pareja: el día 26 de octubre de 2016, a partir de las 9.30 horas.

- Ayuntamiento de Sacedón: el día 28 de octubre de 2016, a partir de las 10.00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejel en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados,

sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: PAREJA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-987. DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016

Nº Orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones	Uso Suelo	Sup. Exp. m2	FECHA	HORA
24	5	452	TOMICO OLIVA RAMON	MN EN EL MUNICIPIO	19129 CASASANA (GUADALAJARA)	521,30	26/10/2016	9.30 H
25	5	451	GREGORIO GARNICA M VEGA DE LA	PS PINTOR ROSALES 2428008 Pt:IZ	MADRID (MADRID)	467,54	26/10/2016	9.30 H
26	5	449	OLIVA TOMICO JULIAN	CL ALCAUDON 26 Pt:IZ	19129 MADRID (MADRID)	242,14	26/10/2016	9.30 H
27	5	448	RIO HERRAIZ GUILLERMO DEL	CL AZUQUECA DE HENARES 36	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	226,02	26/10/2016	9.30 H
28	5	446	GONZALEZ ALOCEN ANGELES	CL OLMILLO 3 Pt:D	19120 SACION (GUADALAJARA)	492,40	26/10/2016	9.30 H
29	4	765	GABARDA HERRAIZ LUISA	CL ALEGRIA-CASASANA	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	15,15	26/10/2016	9.30 H
			GABARDA HERRAIZ PASCUAL	CL MAYOR	19129 PAREJA (GUADALAJARA)		26/10/2016	9.30 H
30	4	764	SIERRA HERRAIZ MARIA JOSE	CL RAMONET 14 Es:IZ Pt:B	0228033 MADRID (MADRID)	91,16	26/10/2016	9.30 H
31	4	763	OLIVA OLIVA HNO	CL MUNICIPIO SANA	-CASA-19129 PAREJA (GUADALAJARA)	208,00	26/10/2016	9.30 H
32	4	762	TIERRASECA HERRAIZ MARIA SUS	CL TOLEDO 40 Es:B Pt:A	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	14,02	26/10/2016	9.30 H
33	5	439	RIO TIERRASECA MARIANO DEL	AV LABRADORES 15	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	277,22	26/10/2016	9.30 H
34	5	440	RIO HERRAIZ GUILLERMO DEL	CL AZUQUECA DE HENARES 36	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	156,44	26/10/2016	9.30 H
35	4	759	CERVIGON AGUADO DAVID	PS REINA CRISTINA 26 Pt:D	2628014 MADRID (MADRID)	14,18	26/10/2016	9.30 H
36	4	760	HERRAIZ DEL RIO ROMUALDO (Herederos de)	CL LA ROMEROSA 8	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	125,00	26/10/2016	9.30 H
37	4	750	OLIVA OLIVA SANTOS	CL EL MEDIO 9 CASASANA	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	3569,00	26/10/2016	9.30 H
38	4	761	RIO TIERRASECA MARIANO DEL	AV LABRADORES 15	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	819,00	26/10/2016	9.30 H

39	5	1522	MARTINEZ OLIVA ENRIQUE (Herederos de)	CL MINGORRIA 12 Pt:B	12	PI:0228024 DRID)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	140,42	26/10/2016	9.30 H
41a	5	1529	MARTINEZ OLIVA M LUISA	CL RODRIGO DE TRIANA 12 Pt:B	12	PI:0228024 DRID)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	358,66	26/10/2016	9.30 H
41b	5	1528	MARTINEZ OLIVA M LUISA	CL RODRIGO DE TRIANA 12 Pt:B	12	PI:0228024 DRID)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	807,34	26/10/2016	9.30 H
42	4	399	OLIVA OLIVA BENITA	CL MONEGROS 28 Pt:C	28	PI:0228915 (MADRID)	LEGANES (MADRID)	AGRARIO	552,84	26/10/2016	9.30 H
43	4	389	OLIVA OLIVA ELENA	CL CHILE 154 Pt:A	154	PI:02 Pt:A	COSLADA (MADRID)	AGRARIO	902,74	26/10/2016	10.30 H
44	4	390	HERRAIZ TIERRASECA FRANCISCO	PZ PATRICIO AGUADO 2	2		MADRID (MADRID)	AGRARIO	386,00	26/10/2016	10.30 H
45	4	381	TOMICO DIAZ INOCENTA	CL DOCTOR ZOFIO 16 Pt:C	16	PI:0328019 DRID)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	232,98	26/10/2016	10.30 H
46	4	380	OLIVA OLIVA HNO	CL MUNICIPIO SANA	-CASA-19129	PAREJA (GUADALAJARA)	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	107,62	26/10/2016	10.30 H
48	4	378	HERRAIZ CANO INOCENTE	CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 10 Pt:A	10	PI:02 Pt:A	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	13,00	26/10/2016	10.30 H
49	4	377	HERRAIZ GABARDA M CARMEN	CL PARADINAS 8 Pt:B	8	PI:07 Pt:B	MADRID (MADRID)	AGRARIO	93,15	26/10/2016	10.30 H
50	5	173	BAÑOS MONTERO DOMINGO	CL PARADINAS 8 Pt:D	8	PI:07 Pt:D	MADRID (MADRID)	AGRARIO	132,20	26/10/2016	10.30 H
51	5	172	CERVIGÓN REY RUBÉN	CL DOCTOR FLEMING, 5 C	5	2º	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	MONTE	101,00	26/10/2016	10.30 H
			CERVIGÓN REY MARÍA	CL DOCTOR FLEMING, 5 C	5	2º	GUADALAJARA (GUADALAJARA)			26/10/2016	10.30 H
			CERVIGÓN DEL RIO GREGORIO	CL DOCTOR FLEMING, 5 C	5	2º	GUADALAJARA (GUADALAJARA)			26/10/2016	10.30 H
52	5	171	BUENOSDIAS RAMOS FRANCISCO	CL GENERAL FANJUL 3228044 Pt:A	3228044		MADRID (MADRID)	MONTE	231,22	26/10/2016	10.30 H
53	5	170	BARRAGAN SANTIAGO JUAN JOSE	PZ MANANTIALES 1 Pt:A	1	PI:0619004	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	188,58	26/10/2016	10.30 H

			MARTINEZ OLIVA EVA MARIA	CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 4 Pi:02 Pt:A	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)			26/10/2016	10.30 H
54	5	164	REJAS DE LAS HERAS JUAN	CL MAGO DE OZ 2 Pi:02 Pt:C	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	MONTE	421,14	26/10/2016	10.30 H
55	5	161	DIAZ GONZALEZ MARCELINA	CL GENERAL LACY 34 Pi:4 Pt:10	28045 MADRID (MADRID)	AGRARIO	174,84	26/10/2016	10.30 H
56	5	158	SIERRA HERRAIZ MARIA JOSE	CL RAMONET 14 Es:1Z Pi:02 Pt:B	28033 MADRID (MADRID)	MONTE	118,64	26/10/2016	10.30 H
57	5	157	GABARDA HERRAIZ LUISA	CL ALEGRIA-CASASANA	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	MONTE	134,38	26/10/2016	10.30 H
			GABARDA HERRAIZ PASCUAL	CL MAYOR	19129 PAREJA (GUADALAJARA)			26/10/2016	10.30 H
58	5	145	RIO MARTINEZ JULIA	CL RAMON ESTEBAN 24 Pi:01 Pt:A	28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)	MONTE	139,14	26/10/2016	10.30 H
59	5	142	TIERRASECA HERRAIZ MARIA SUS	CL TOLEDO 40 Es:B Pi:01 Pt:A	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	123,24	26/10/2016	10.30 H
60	5	72	OLIVA DEL RIO CRESCENCIO	-- VENEZUELA 7 Pi:01 Pt:A	01012 VITORIA-GASTEIZ (ARABAKA)	AGRARIO	52,36	26/10/2016	10.30 H
61	4	189	TIERRASECA OLIVA EUGENIO	CL RESIDENCIAL ENTREPEÑAS 12	19120 SACEDON (GUADALAJARA)	AGRARIO	14,94	26/10/2016	10.30 H
62	4	188	HERRAIZ GABARDA M CARMEN	CL PARADINAS 8 Pi:07 Pt:B	28005 MADRID (MADRID)	AGRARIO	99,74	26/10/2016	10.30 H
63	4	187	OLIVA OLIVA BENITA	CL MONEGROS 28 Pi:02 Pt:C	28915 LEGANES (MADRID)	AGRARIO	52,00	26/10/2016	11.30 H
64	4	186	desconocida			AGRARIO	60,52	26/10/2016	11.30 H
65	4	184	CERVIGON HERRAIZ JULIO	MN EN EL MUNICIPIO	19129 CASASANA (GUADALAJARA)	AGRARIO	39,52	26/10/2016	11.30 H
66	4	183	RIO HERRAIZ EDUARDO	CL MANUEL DE FALLA 20 CABANILLAS C	19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)	AGRARIO	58,00	26/10/2016	11.30 H
67	4	180	TIERRASECA HERRAIZ MARIA SUS	CL TOLEDO 40 Es:B Pi:01 Pt:A	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	61,62	26/10/2016	11.30 H
68	4	179	OLIVA OLIVA BENITA	CL MONEGROS 28 Pi:02 Pt:C	28915 LEGANES (MADRID)	AGRARIO	37,10	26/10/2016	11.30 H
69	4	178	LOPEZ RIMON ALEJANDRO	CL FUEGO 30 Pi:03 Pt:C	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	AGRARIO	43,94	26/10/2016	11.30 H

70	4	177	CANO HERRAIZ ANGEL	CL CIFUENTES 29 Pt:D	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	126,20	26/10/2016	11.30 H
71	4	176	MARTINEZ GONZALEZ JULIANA	CL CDOR. JUAN BOBADILLA 39 Pt:D	28030 MADRID (MADRID)	AGRARIO	57,00	26/10/2016	11.30 H
72	4	175	ALOCEN GARCIA JULIAN	CL CGDOR JUAN BOBADILLA 39 Es:1 Pt:D	28030 MADRID (MADRID)	AGRARIO	111,55	26/10/2016	11.30 H
			OLIVA MARTINEZ JOSE LUIS	CL SANGENJO 8 Pt:B	28034 MADRID (MADRID)	AGRARIO			
			OLIVA MARTINEZ AURORA	CL ALAVA BI:2 Pt:C	28941 FUENLABRADA (MADRID)				
			OLIVA MARTINEZ LOURDES	CL URB TRES DEHESAS CH GEMIN 9	28210 VALDEMORILLO (MADRID)				
73	4	172	CANO HERRAIZ ANGEL	CL CIFUENTES 29 Pt:D	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	98,00	26/10/2016	11.30 H
74	4	173	HERRAIZ DEL RIO PETRA	CL LAS TULLAS URB EL CLAVIN 18	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	98,02	26/10/2016	11.30 H
75	4	171	TIERRASECA OLIVA EUGENIO	CL RESIDENCIAL TREPENAS 12	EN-19120 SACION (GUADALAJARA)	AGRARIO	172,00	26/10/2016	11.30 H
76	4	170	DEL RIO TOMICO ALEJANDRO	AV FLORENTINO FERNANDEZ 6 Pt:A	19120 SACION (GUADALAJARA)	AGRARIO	79,70	26/10/2016	11.30 H
77	4	169	MARTINEZ OLIVA DOLORES	CL MONTEVIDEO 17 Pt:A	27001 LUGO (LUGO)	AGRARIO	241,00	26/10/2016	11.30 H
			MARTINEZ OLIVA EVA MARIA	CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 4 Pt:A	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)				
			MARTINEZ OLIVA JULIO CESAR	CL GENERAL MOSCARDO 4 Pt:02	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)				
78	4	168	GONZALEZ TOMICO ALVARO	CL ALAMIN 28 Pt:C	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	121,00	26/10/2016	11.30 H
			GONZALEZ TOMICO RAFAEL	CL ALAMIN 28 Pt:C	19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)				
			GONZALEZ TOMICO M ROSARIO	AV DEL VADO 5 Pt:BJ Pt:B	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)				
79	4	167	TIERRASECA HERRAIZ MARIA SUS	CL TOLEDO 40 Es:B Pt:A	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	AGRARIO	377,80	26/10/2016	11.30 H

81	4	27	DIAZ LOPEZ ISMAEL	CL ISLA ESPALMADOR 07850 SANTA EU-55 Es:2 Pt:01 Pt:IZ SANTILLARIA DES RIU (ILLES BALEARS)	AGRARIO	42,16	26/10/2016	11.30 H
82	4	26	MARTINEZ TIERRASECA JOSE	CL CHIQUINQUIRA 50 Pt:0228033 MADRID (MADRID)	AGRARIO	232,26	26/10/2016	11.30 H
83	4	22	MARTINEZ TIERRASECA MARIA PILAR	AV RAMON Y CAJAL 3 Pt:0302005 ALBACETE (ALBACETE)			26/10/2016	11.30 H
84	4	21	DEL RIO TOMICO ALEJANDRO	AV FLORENTINO FERNANDEZ 6 Pt:BJ Pt:A	MONTE	135,12	26/10/2016	11.30 H
85	4	20	DIAZ BERNARDINO AGRIPINO	CL MARQUES SANTILLANA 12	MONTE	227,36	26/10/2016	11.30 H
86	4	19	TIERRASECA MARTINEZ ANTONIA	CL MARIA ODIAGA 43 Pt:0128025 MADRID (MADRID)	MONTE	174,58	26/10/2016	12.30 H
87	4	18	OLIVA MARTINEZ M PILAR	CL ECUADOR 1	AGRARIO	235,86	26/10/2016	12.30 H
88	4	17	OLIVA TOMICO JULIAN	CL ALCAUDON 26 Pt:IZ	AGRARIO	149,86	26/10/2016	12.30 H
89	4	16	RIO BUENOSDIAS MARCELINA (Herederos de)	PZ SAN ANTONIO 3 Pt:BJ Pt:IZ	MONTE	198,00	26/10/2016	12.30 H
90	4	1	MARTINEZ OLIVA DOLORES	CL MONTEVIDEO 17 Pt:03	AGRARIO	100,92	26/10/2016	12.30 H
93	3	586	MARTINEZ OLIVA EVA MARIA	CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 4 Pt:02 Pt:A			26/10/2016	12.30 H
95	3	29	MARTINEZ OLIVA JULIO CESAR	CL GENERAL MOSCARDO 4 Pt:02			26/10/2016	12.30 H
	4	1	MARTINEZ GONZALEZ FERNANDO	CL ANTONIO MENDEZ 1028100 ALCOBENDAS (MADRID)	AGRARIO	36,62	26/10/2016	12.30 H
	3	586	CERVIGON CERVIGON M ISABEL	CL JOVELLANOS 19 VELLASAN	AGRARIO	67,24	26/10/2016	12.30 H
	3	29	DOÑORO DOÑORO RAFAEL	CL DE LAS FLORES (CASASANA)	MONTE	77,76	26/10/2016	12.30 H
			DOÑORO COSTERO GONZALO	CL ESTEATITA 45			26/10/2016	12.30 H
			DOÑORO COSTERO AMPARO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 28922 (MADRID)			26/10/2016	12.30 H

105	5	1092	TOMICO DIAZ INOCENTA	CL DOCTOR ZOFIO 16 Pt:C	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	31,08	26/10/2016	12.30 H
106	5	1093	RIO TIERRASECA ALEJANDRO DEL	CL DEL CASTILLO 17	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	27,50	26/10/2016	12.30 H
107	5	1094	CERVIGÓN TOMICO MARÍA	AVDA. BURGOS, 7 PORTAL C, 5º B	19005 GUADALAJARA	GUADALAJARA	AGRARIO	33,64	26/10/2016	12.30 H
			CERVIGÓN TOMICO SOLEDAD	AVDA. BURGOS, 7 PORTAL C, 5º B	19005 GUADALAJARA	GUADALAJARA			26/10/2016	12.30 H
			CERVIGÓN TOMICO MARÍA CARMEN	DELAVDA. BURGOS, 7 PORTAL C, 5º B	19005 GUADALAJARA	GUADALAJARA			26/10/2016	12.30 H
108	5	1095	DIAZ GONZALEZ MARCELINA	CL GENERAL LACY 34 Pt:10	28045 MADRID (MADRID)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	16,40	26/10/2016	12.30 H
109	5	1096	OLIVA OLIVA HNO	CL MUNICIPIO -CASA SANA	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	GUADALAJARA	AGRARIO	25,60	26/10/2016	12.30 H
110	5	1097	CORONA ESCAMILLA REBECA	CL CABESTREROS 16 Pt:IZD	28012 MADRID (MADRID)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	12,50	26/10/2016	12.30 H
111	5	1098	TIERRASECA OLIVA SALVADORA	CL LISBOA 17 Pt:B	28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	MADRID (MADRID)	AGRARIO	12,00	26/10/2016	13.30 H
112	5	1102	RIO HERRAIZ EDUARDO	CL MANUEL DE FALLA CABANILLAS C	20 DEL CAMPO (GUADALAJARA)	GUADALAJARA	AGRARIO	43,66	26/10/2016	13.30 H
113	5	1103	COSTERO TIERRASECA ROSA	CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 29 Bi:A Es:IZ Pt:2	19003 GUADALAJARA	GUADALAJARA	AGRARIO	26,00	26/10/2016	13.30 H
114	5	1104	OLIVA DEL RIO CRESCENCIO	-- VENEZUELA 7 Pt:DA	01012 VITORIA-GASTEIZ (ARABA/ÁLAVA)	ARABA/ÁLAVA	AGRARIO	26,96	26/10/2016	13.30 H
115	5	1105	TOMICO OLIVA FELICITAS	CL DEL CASTILLO 17	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	GUADALAJARA	AGRARIO	30,80	26/10/2016	13.30 H
116	5	1108	LOPEZ RIMON ALEJANDRO	CL FUEGO 30 Pt:C	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	MADRID	AGRARIO	62,30	26/10/2016	13.30 H
117	2	79	RIO Y OLIVA SANTIAGO DEL	AV BURGOS 7 Es:C Pt:B	0519005 GUADALAJARA	GUADALAJARA	AGRARIO	218,34	26/10/2016	13.30 H
			RIO Y OLIVA ALBERTO DEL	CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN 73 Pt:B Pt:DH	19004 GUADALAJARA	GUADALAJARA			26/10/2016	13.30 H
118	2	81	TIERRASECA HERRAIZ MARIA SUS	CL TOLEDO 40 Es:B Pt:A	0119002 GUADALAJARA	GUADALAJARA	AGRARIO	94,00	26/10/2016	13.30 H
119	2	82	DIAZ BERNARDINO FELICIANA	CL ROMEROSA 8	19005 GUADALAJARA	GUADALAJARA	AGRARIO	101,16	26/10/2016	13.30 H
120	2	86	RIO TIERRASECA MARIANO DEL	AV LABRADORES 15	19129 PAREJA (GUADALAJARA)	GUADALAJARA	AGRARIO	354,00	26/10/2016	13.30 H

121	2	87	CERVIGON DEL RIO DAVID	CL JAVIER DE MIGUEL 2528018 MADRID (MADRID) Pi:03 Pt:D	AGRARIO	752,56	26/10/2016	13.30 H
122	2	114	TOMICO TOMICO BENIGNA (Herederos de)	19129 PAREJA (GUADALAJARA) BO CASASANA CL PLAZA	MONTE	249,00	26/10/2016	13.30 H
123	2	123	TOMICO COSTERO VICENTA	19129 PAREJA (GUADALAJARA) CL EL MEDIO 9 CASASANA	MONTE	438,50	26/10/2016	13.30 H
125	2	138	OLIVA DEL RIO CRESCENCIO	01012 VITORIA-GAS-TEIZ (ARABA/ÁLAVA) -- VENEZUELA 7 PI:01 Pt:DA	MONTE	68,02	26/10/2016	13.30 H
131	7	549	GARCIA REBOLLO VICENTE	19128 MANTIEL (GUADALAJARA) MN MUNICIPIO	MONTE	214,46	26/10/2016	13.30 H

MUNICIPIO: SACEDÓN (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-987. DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016

Nº Orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones	Uso Suelo	Sup. Exp. m2	FECHA	HORA
1	2	1	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	CL MAYOR CORCO-19120 SACEDON (GUADALAJARA)	AGRARIO	250,00	28/10/2016	10.00 H
2	2	1324	MARTINEZ OLIVA MARIA TERESA	CL GENERAL MOS-28020 MADRID CARDO 16 PI:03 Pt:B (MADRID)	AGRARIO	1804,00	28/10/2016	10.00 H
3	2	3	MARTINEZ OLIVA BLANCA	28806 ALCALA DE HENARES (MADRID) AV JUAN CARLOS 14 Es:A PI:02 Pt:A	AGRARIO	243,94	28/10/2016	10.00 H
4	2	4	OLIVA MARTINEZ SOLEDAD	19127 SACEDON (CORCOLES) CLARGELEJO 19 (GUADALAJARA)	AGRARIO	225,86	28/10/2016	10.00 H
5	2	5	ARRIBAS MARTÍNEZ MARÍA SOLEDAD	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA) CL PADRE HERNAN-JARA DO PECHA 16 PI:01 JARA	AGRARIO	76,74	28/10/2016	10.00 H
			ARRIBAS MARTÍNEZ MARÍA CARMEN	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA) CL PADRE HERNAN-JARA DO PECHA 16 PI:02 JARA				
			ARRIBAS MARTÍNEZ AMPARO	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA) CL PADRE HERNAN-JARA DO PECHA 16 PI:03 JARA				
6	2	8	MARTINEZ OLIVA ENRIQUE (herederos de)	1228024 MADRID (MADRID) CL MINGORRIA 1228024 PI:02 Pt:B	AGRARIO	256,66	28/10/2016	10.00 H

7	2	1301	QUIRALTE ABELLO ALVARO LUIS	PS PINTOR ROSA-28008 MADRID LES 24 Pi:03 Pt:IZQ (MADRID)	MONTE	514,94	28/10/2016	10.00 H
8	2	1303	GREGORIO GARNICA M VEGA DE LA	PS PINTOR ROSA-28008 MADRID LES 24 Pi:03 Pt:IZ (MADRID)	MONTE	653,5	28/10/2016	10.00 H
9	2	1308	QUIRALTE ABELLO ALVARO LUIS	PS PINTOR ROSA-28008 MADRID LES 24 Pi:03 Pt:IZQ (MADRID)	MONTE	437,26	28/10/2016	10.00 H
10	2	1313	GREGORIO GARNICA M VEGA DE LA	PS PINTOR ROSA-28008 MADRID LES 24 Pi:03 Pt:IZ (MADRID)	MONTE	576,90	28/10/2016	10.00 H
11	2	1315	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	CL MAYOR CORCO-19120 SACEDON LES 12 (GUADALAJARA)	MONTE	1270,00	28/10/2016	10.00 H
12	2	1318	TORRIJOS ARRIBAS RAMON	19127 CORCO- LES (GUADALA- JARA)	MONTE	429,50	28/10/2016	11.00 H
13	2	1319	QUIRALTE ABELLO ALVARO LUIS	PS PINTOR ROSA-28008 MADRID LES 24 Pi:03 Pt:IZQ (MADRID)	MONTE	1823,68	28/10/2016	11.00 H
14	2	109	OLIVA CAMBRONERO JUAN ANTO- NIO	CLARGELEJO 19	MONTE	5,84	28/10/2016	11.00 H
16	2	108	OLIVA MARTINEZ SOLEDAD	CLARGELEJO 19	MONTE	237,20	28/10/2016	11.00 H
17	2	33	MARTINEZ OLIVA BLANCA	AV JUAN CARLOS I HENARES (MA- 14 Es:A Pi:02 Pt:A DRID)	AGRARIO			
	2		ARRIBAS ESCAMILLA FRANCISCO	CLARGELEJO COR-(CORCOLES) COLES (GUADALAJARA)	AGRARIO			
	2		MARTINEZ MEDINA ALICIA	CLARGELEJO COR-(CORCOLES) COLES (GUADALAJARA)	AGRARIO			
	2		ARRIBAS ESCAMILLA FRANCISCO	CLARGELEJO COR-(CORCOLES) COLES (GUADALAJARA)	AGRARIO			
	2		MARTINEZ MEDINA ALICIA	CLARGELEJO COR-(CORCOLES) COLES (GUADALAJARA)	AGRARIO			
	2		ARANDA TOMICO MERCEDES	MN MUNICIPIO	AGRARIO			

18	2	178	QUIRALTE ABELLO ALVARO LUIS	PS PINTOR ROSA-28008 LES 24 Pt:03 Pt:IZQ (MADRID)	MADRID	MONTE	300,00	28/10/2016	11.00 H
			GREGORIO GARNICA M VEGA DE LA	PS PINTOR ROSA-28008 LES 24 Pt:03 Pt:IZ (MADRID)	MADRID			28/10/2016	11.00 H
19	2	177	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	CL MAYOR CORCO-19120 LES 12 (GUADALAJARA)	SACEDON (GUADALAJARA)	MONTE	954,88	28/10/2016	11.00 H
			MARTINSANZ PAREDES MARIA CLARA	CL MAYOR CORCO-19120 LES 12 (GUADALAJARA)	SACEDON (GUADALAJARA)			28/10/2016	11.00 H
20	2	179	HERRERO DE LA BLANCA DAMIAN ADOLFO	CL MAYOR 24	19120 SACEDON (GUADALAJARA)	MONTE	908,00	28/10/2016	11.00 H
21	2	170	QUIRALTE ABELLO ALVARO LUIS	PS PINTOR ROSA-28008 LES 24 Pt:03 Pt:IZQ (MADRID)	MADRID	MONTE	3413,00	28/10/2016	11.00 H
22	2	105	MARTINEZ MEDINA CRISTINA	CL MAYOR CORCO-19120 LES 2 (GUADALAJARA)	SACEDON (GUADALAJARA)	MONTE	142,00	28/10/2016	11.00 H
23	2	104	QUIRALTE ABELLO ALVARO LUIS	PS PINTOR ROSA-28008 LES 24 Pt:03 Pt:IZQ (MADRID)	MADRID	MONTE	92,30	28/10/2016	11.00 H

En Guadalajara, a 3 de octubre de 2016.- El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, D. José Angel Parra Mínguez

2926

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2016

BDNS(Identif.):319002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>)

Primero. Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan suscrito convenio de colaboración y la correspondiente Adenda en los supuestos de prórroga, con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a financiar exclusivamente, el porcentaje de la participación municipal en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016, sobre la base de aportación porcentual de las Entidades, según los siguientes tramos:

- Municipios de 1 a 500 habitantes hasta el 80%
- Municipios de 501 a 2000 habitantes hasta el 50%
- Municipios de 2001 a 5000 habitantes hasta el 30%
- Municipios de 5001 a 20.000 habitantes hasta el 10%

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes y en todo caso, la ayuda finalmente concedida para cada entidad no podrá ser superior a 3.500 €.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el veintinueve de marzo de 2004 y publicada en el B.O.P de Guadalajara N° 59 de fecha 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228

Cuarto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 63.502,40 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizaran según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, plaza de Moreno s/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la normativa vigente.

Guadalajara, 4 de octubre de 2016.- El presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Manuel Latre Rebled

2922

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 5/2016 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 3 de octubre de 2016.- El Alcalde.

2757

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

At no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, por el Ayuntamiento de Yélamos de Abajo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

«Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,80%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,50%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los Interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yélamos de Abajo, 16 de septiembre de 2016.-
La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez.

2758

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Budia

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	122.800,00 €
CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES	298.892,20 €
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS	350,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSF. CORRIENTES	42.600,00 €
CAPÍTULO VI	113.554,65 €
TOTAL GASTOS	578.196,85 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	186.112,25 €
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	4.500,00 €
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	99.970,71 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.358,89 €
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	25.255,00 €
TOTAL INGRESOS	578.196,85 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS:**

**SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO.
AGRUPACIÓN MUNICIPAL.**

B) PERSONAL LABORAL:

**2 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
1 AUXILIAR DE BIBLIOTECA.
1 OPERARIA Servicio DE LIMPIEZA.**

C) PERSONAL TEMPORAL:

**2 SOCORRISTAS.
1 OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES.**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Budía 20 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez.

2759

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Auñón****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE MOF-01/2016 DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI**

El Pleno del Ayuntamiento de Auñón (Guadalajara) en sesión ordinaria celebrada el día 28/07/2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el referido acuerdo plenario provisional, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advirtiéndose que contra el referido acuerdo elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza Fiscal, cuya redacción íntegra y definitiva consta en el Anexo que figura a continuación, y conforme al artículo 19 del referido Real Decreto Legislativo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados

a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

1. TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO PLENARIO.

«Seguidamente la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno del expediente incoado para la aprobación de la modificación en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Expdte. MOF 01/2016.

Visto del contenido del estudio técnico-económico redactado, el texto íntegro de la modificación propuesta, informe de Secretaría-Intervención y resto del expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Auñón, previa deliberación y conforme dispone el artículo 22.1.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por Unanimidad de los cuatro (4) miembros de la Corporación asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación provisional de la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la forma en que aparece redactada en el expediente de su razón, y que afecta única y exclusivamente al tipo de gravamen aplicable al IBI de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»

2. ANEXO: CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

Se modifica el contenido del art. 2º.1 de la Ordenanza Fiscal, que en lo sucesivo constará del tenor literal siguiente:

«Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,60%.»

Permanece sin alteraciones el contenido del resto del texto de la Ordenanza Fiscal.

Disposición final.

La presente modificación, una vez aprobada por el Pleno, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación en los Padrones Tributarios correspondientes al ejercicio 2017, y permanecerá en vigor hasta su derogación expresa.

En Auñón a 19 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Ángel López Portal.

2760

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2016, ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Vertido de Purines, Estiércoles y Otros Residuos Procedentes de Fuentes de Origen Agrícola y Ganadero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Paredes de Sigüenza a 20 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

2761

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro

de agua, y de alcantarillado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación (Anexos I y II).

Conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los interesados y en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdeaveruelo a 16 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Modificación del apartado 7.5.2.1 Cuota Tributaria.

(Nueva redacción).

7.5.2.1 Suministro de agua para usos domésticos y asimilados.

A) Tramos de consumo y cuota:

Tramo 1º: de 0 a 40 m ³	0,35 €/m ³
Tramo 2º: de 41 a 100 m ³	0,55 €/ m ³
Tramo 3º: de 101 a 150 m ³	1,10 €/ m ³
Tramo 4º: de 150 m ³ en adelante	2,00 €/ m ³
Tramo 5º: consumo de fuerza mayor	0,35 €/m ³

B) Tramo de consumo de fuerza mayor:

El Tramo de fuerza mayor será de aplicación a los casos debidamente acreditados de exceso de consumo registrado como consecuencia de avería o rotura en la parte privada de la red.

A tal efecto se establecen las siguientes condiciones.

a) Una vez advertido el consumo excesivo, el usuario deberá ponerlo en conocimiento mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo máximo de 10 días a contar, ya sea desde la fecha en que se tenga conocimiento, desde la fecha de cargo del recibo domiciliado o desde la recepción del recibo-documento de pago.

b) Por perito de la compañía aseguradora del inmueble, o en su defecto por los Servicios Municipales de Mantenimiento, se deberá certificar la existencia de una avería o rotura fortuita consecuencia de fuerza mayor. El certificado

deberá ser emitido en el plazo máximo de 10 días desde la entrada en el registro de advertencia, y supondrá la suspensión del plazo de pago en vía voluntaria.

- c) Una vez certificada la existencia de una avería el usuario dispondrá del plazo máximo de 10 días para llevar a cabo las reparaciones necesarias, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento mediante la correspondiente factura.
- d) El exceso de consumo sobre la media aritmética del consumo histórico de dos mismos periodos de las dos anualidades anteriores, será facturado al precio del primer tramo de consumo por considerarlo de fuerza mayor, pero el consumo equivalente a dicha media aritmética lo será según los tramos establecidos.
- e) Quedan excluidas las averías que sean consecuencias de dolo, culpa o negligencia imputable al usuario.

ANEXO II

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

Modificación de los artículos 5 y 6.
(Nueva redacción).

Artículo 5.- Base imponible.

La base imponible está constituida por:

En el servicio de alcantarillado, por la cantidad de agua suministrada al inmueble, medida en metros cúbicos, salvo la declarada como consumo de fuerza mayor.

En la actividad de conexión a la red pública de alcantarillado, por el número de viviendas o locales de que desagüen conjuntamente a través de la acometida para la que se solicita la autorización.

Artículo 6.- Tarifas.

6.1.- Uso del servicio de alcantarillado:

INMUEBLE	CONSUMO	CUOTA VARIABLE
VIVIENDA	0 A 40 m ³	0,06 €/m ³
	41 A 100 m ³	0,07 €/ m ³
	101 A 150 m ³	0,10 €/ m ³
	>150 m ³	0,15 €/ m ³
	FUERZA MAYOR	EXENTO

(Se mantiene vigente el cuadro de tarifas para el resto de tipos de inmuebles)

2762

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble vivienda, ubicado en la c/ Mayor, número 10, con referencia catastral 6466821VL9466N0001JO, para destinarlo a vivienda unifamiliar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque.

a) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

b) *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, Plaza Mayor, 1. CP: 19237 Zarzuela de Jadraque. Tfn.: 949852009, ayuntamientozarzueladejadraque@gmail.com.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento urbano de la vivienda sita c/ Mayor, número 10, de Zarzuela de Jadraque.

3. Tramitación y procedimiento: Arrendamiento de bien inmueble (vivienda) por concurso, siendo los criterios de adjudicación:

a) Canon anual ofrecido: hasta 40 puntos.

Se asignarán 40 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, otorgándose puntos al resto proporcionalmente según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación}_{\text{canonanal}} = \frac{\text{Oferta económica}}{\text{Oferta económica más ventajosa}} \times 40 \text{ puntos}$$

b) Lucha contra la despoblación rural: hasta 30 puntos.

Se asignarán 30 puntos a la proposición con mayor número de años de empadrona-

miento en el Municipio, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

$$\text{Puntuación}_{\text{lucha contra despoblación}} = \frac{\text{Años empadronamiento}}{\text{Años empadronamiento}_{\text{Proposición superior}}} \times 30 \text{ puntos}$$

4. Importe del arrendamiento: *Importe total:* 3.500,00 euros/año.

5. Presentación de ofertas: 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. La modalidad de presentación podrá ser presencial, por correo, telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquier de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El lugar de presentación será en el Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, Plaza Mayor, número 1, CP. 19237 de Zarzuela de Jadraque, e-mail: ayuntamientozarzueladejadraque@gmail.com.

6. Apertura de ofertas: La mesa de contratación se constituirá el segundo lunes hábil siguiente a la finalización para la presentación de las proposiciones, a las 12:30 horas.

En Zarzuela de Jadraque a 19 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Moreno Casas.

2767

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2016, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que desde el día 13 al 24 de septiembre el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D.ª Consuelo Fca. Vázquez Pastor Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 13 y el 24 de septiembre.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Tendilla a 1 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

2768

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

D.ª M.ª Isabel Serrano Calleja, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Humanes, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 22 al 25 de septiembre de 2016, ambos inclusive, disfrutaré de un periodo de vacaciones; y siendo conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en el Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la Legislación sobre Régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- Del 22 al 25 de septiembre de 2016, ambos inclusive, a D. Cristian Carazo Mayoral, Segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Humanes a 21 de septiembre de 2016. V.º B.º La Alcaldesa, M.ª Isabel Serrano Calleja ante mi, la Secretaria.

2769

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Miedes de Atienza

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de septiembre de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Miedes de Atienza a 21 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

2770

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017

BDNS (Identif.): 317295.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index>).

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria regular el procedimiento de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto para el curso escolar 2016-2017 por parte del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, para alumnos, del segundo ciclo de Educación Infantil,

Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que reúnan las condiciones que se señalan a continuación.

Art. 2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Las ayudas que se conceden tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por lo recogido en esta convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

Art. 3. Crédito presupuestario.

El importe total máximo destinado a la financiación de estas ayudas asciende a 5.000,00 euros con cargo a la aplicación 330-480 del vigente presupuesto municipal del 2016.

Art. 4. Requisitos generales para solicitar la ayuda.

Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en Loranca de Tajuña, antes del 1 de enero de 2016, el alumno, y al menos, alguno de los siguientes miembros de la unidad familiar: padre, madre o tutor.

b) El alumno deberá cursar sus estudios en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

c) Los niveles a los que se dirige la ayuda son: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

d) El alumno que repita curso no podrá ser beneficiario de la ayuda para el curso que repite, salvo que, por circunstancias sobrevenidas y con carácter excepcional, haya cambiado de libros.

e) Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales. La fecha de referencia para la comprobación del extremo a que se refiere este apartado es el último día del plazo para la presentación de las solicitudes.

Art. 5. Determinación de la unidad familiar.

A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

a) La formada por los padres no separados legalmente y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, y los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres viven independientes de estos. También los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y

que reúnan los requisitos legales. En caso de que no exista convivencia entre el padre y la madre, y el hijo esté reconocido por ambos, deberá acreditarse documentalmente mediante el correspondiente informe de servicios sociales municipales; sin perjuicio de que la Concejalía, en cualquier momento, podrá mandar personal oportuno para autenticar los datos.

c) En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que convivieran con él, se acreditará mediante el libro de familia o la aportación de certificado de defunción.

d) En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera: En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación. Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

e) Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Art. 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentos obligatorios.

1. Las solicitudes, que deberán suscribirse con ocasión de cada convocatoria, se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria, e irán acompañadas de la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4:

a) Fotocopia cotejada del DNI de la persona solicitante. En caso de que el solicitante sea extranjero, fotocopia cotejada de la tarjeta de residencia en vigor.

b) Fotocopia cotejada del libro de familia.

c) Declaración de la renta del ejercicio 2015 de los miembros computables de la unidad familiar. En caso de desempleo, certificado de la Oficina de Empleo en el que se indique la prestación percibida en el año 2015, la que percibe actualmente y período durante el que se va a percibir.

2. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

3. Solo se admitirá una solicitud por menor que cumpla los requisitos del artículo 4.

4. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el apartado 1 del presente artículo, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se-

gún la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 7. Forma de concesión de las ayudas y cuantía.

La concesión de las ayudas se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida, cantidad de 60 euros para el segundo ciclo de Educación Infantil, 75 euros en Educación Primaria y 100 euros en Educación Secundaria Obligatoria, hasta agotar la consignación presupuestaria indicada.

En caso de no agotar la consignación presupuestaria se procederá al incremento de la cuantía a repartir por alumno hasta agotar dicha consignación, con el límite del gasto justificado por alumno.

Los criterios de otorgamiento serán:

1. Determinación de la renta familiar.

La renta familiar será el resultado de sumar los niveles de renta de todos los miembros de la unidad familiar que hayan generado ingresos. La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables de la familia. Si no se estuviera obligado a presentar declaración de IRPF, se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos. Para la concesión de las ayudas, se tendrá en cuenta los siguientes intervalos de renta familiar per cápita, según datos correspondientes a la renta del año 2015.

Desde	Hasta	Puntuación
0 €	1.999,99 €	6 puntos
2.000 €	2.999,99 €	5 puntos
3.000 €	3.999,99 €	4 puntos
4.000 €	4.999,99 €	3 puntos
5.000 €	5.999,99 €	2 puntos
6.000 €	7.000,00 €	1 puntos

2. Situación familiar.

a) Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía física, psíquica o sensorial: 1 punto (hasta un máximo de 2 puntos).

b) Familia numerosa: 1 punto.

Una vez valoradas todas las solicitudes se elaborará, por el órgano instructor, una propuesta de adjudicación provisional que deberá ser motivada y contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación, de las ayudas concedidas y denegadas. Obtendrán la ayuda aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación y hasta el límite definido

por la cantidad consignada en los presupuestos municipales.

Art. 8. Órgano instructor del expediente.

El órgano competente de la tramitación de los expedientes será un concejal del Ayuntamiento, que actuará a través de la unidad administrativa correspondiente.

Art. 9. Resolución.

1. El órgano competente para la concesión de las ayudas a que se refieren la presente convocatoria será la Alcaldía, que igualmente tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen en su aplicación.

2. El plazo máximo para emitir la resolución será de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo señalado en el apartado anterior se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Art. 10. Justificación y abono de las ayudas.

1. La justificación de las ayudas concedidas, a efectos de su abono por el Ayuntamiento, se hará mediante la aportación de facturas originales o documento que acredite la compra a nombre del solicitante de la misma. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, número de unidades e importe total con indicación del IVA. También servirá justificante bancario de recibo emitido por el centro educativo. La justificación deberá presentarse en el plazo que se fije cuando se publique la resolución definitiva de beneficiarios. Junto con la factura es imprescindible presentar el justificante de escolarización emitido por el centro educativo. En el supuesto de que el alumno repita curso, deberá aportar documentación que acredite que es el primer año que cursa estudios en ese centro educativo o que ha habido modificaciones en el listado de libros de texto con relación al curso pasado.

2. El Ayuntamiento de Loranca de Tajuña procederá al pago de las ayudas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por cada solicitante.

Art. 11. Recursos.

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de las ayudas reguladas por la presente ordenanza cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus intereses, en los términos del artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Art. 12. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria no serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran ser percibidas con la misma finalidad de esta u otras entidades públicas o privadas.

Art. 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas concedidas tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Loranca de Tajuña las incidencias que puedan darse en su aplicación.

2. La obtención fraudulenta de la ayuda será causa de revocación de la ayuda concedida, estando obligados a reintegrar al Ayuntamiento de Loranca de Tajuña las cantidades percibidas indebidamente y los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que puedan derivarse de esta u otras ordenanzas municipales.

Art. 14. Control.

1. La Intervención del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a través de las Concejalías pertinentes, podrá realizar, mediante los procedimientos legales oportunos, las comprobaciones necesarias respecto de las ayudas concedidas.

2. Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, facilitando el ejercicio de sus funciones.

Loranca de Tajuña, 17 de septiembre de 2016.-
El Alcalde, Enrique Calvo Montero.

2771

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almadrones

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general de esta entidad del **ejercicio 2015**, con sus justificantes y los respectivos informes de la Comisión especial de cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En Almadrones a 14 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Antonio Rebollo Moreno.

2772

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chequilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación en sesión de fecha 19 de septiembre de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Chequilla a 21 de septiembre de 2016.– La Alcaldesa, Laura Latorre Alonso.

2779

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

DECRETO

Don Javier Martínez Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Terzaga, tiene a bien dictar el siguiente decreto:

Habiéndose presentado por Don Ángel Díaz Matarráz en fecha 8 de septiembre de 2016, según registro de entrada número 123 de este Ayuntamiento, solicitud de licencia de para obras consistentes respectivamente en « Arreglo Iglesia Nuestra Señora de la Asunción » en Calle Iglesia, 8 de esta localidad.

Teniendo en cuenta que tengo un interés personal en los citados procedimientos y lo dispuesto en el artículo 28.1 y 28.2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse y de intervenir en dichos procedimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47, 2 de la misma norma reglamentaria,

He resuelto lo siguiente:

PRIMERO. ABSTENERME, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

SEGUNDO. DELEGAR en el Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

TERCERO. PUBLICAR la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, y DAR CUENTA del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Terzaga a 8 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Javier Martínez Sanz.

2780

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

DECRETO

Don Javier Martínez Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Terzaga, tiene a bien dictar el siguiente decreto:

Habiéndose presentado por Don Jesús Berzosa Lachica, con fecha 20 de abril de 2016, según registro de entrada número 49 de este Ayuntamiento, solicitud de licencia de para obras consistentes respectivamente en « Derribo y Ejecución de Almacén » en Calle Pelonas, 1 de esta localidad.

Teniendo en cuenta que tengo un interés personal en los citados procedimientos y lo dispuesto en el artículo 28.1 y 28.2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse y de intervenir en dichos procedimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47, 2 de la misma norma reglamentaria,

He resuelto lo siguiente:

PRIMERO. ABSTENERME, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

SEGUNDO. DELEGAR en el Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

TERCERO. PUBLICAR la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, y DAR CUENTA del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Terzaga a 20 de abril de 2016.– El Alcalde, Javier Martínez Sanz.

2781

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

DECRETO

Don Javier Martínez Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Terzaga, tiene a bien dictar el siguiente decreto:

Habiéndose presentado por Doña Pilar Nuñez Moros en fecha 8 de septiembre de 2016, según registro de entrada número 125 de este Ayuntamiento, solicitud de licencia de para obras consistentes respectivamente en « colocación se suelo de garaje con terrazos» en Plaza Tomasa, 3 de esta localidad.

Teniendo en cuenta que tengo un interés personal en los citados procedimientos y lo dispuesto en el artículo 28.1 y 28.2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse y de intervenir en dichos procedimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47, 2 de la misma norma reglamentaria,

He resuelto lo siguiente:

PRIMERO. ABSTENERME, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

SEGUNDO. DELEGAR en el Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

TERCERO. PUBLICAR la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, Don Roberto Molina Bacarizo, y DAR CUENTA del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Terzaga a 8 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Javier Martínez Sanz.

2782

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Bodega

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Gastos de personal	8.800,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.700,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	500,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Inversiones reales	4.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	28.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1.	Impuestos directos	8.500,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	6.200,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	5.300,00 €
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	1.500,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL	28.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.

Grupo: A2.

N.º de puestos: 1.

Nivel de Complemento de destino: 20.

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.

Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciado.

Observaciones: En Agrupación con Angón, Pálmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Ba-

ses de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

La Boderá a 19 de septiembre de 2016.- El Alcalde, Ángel Moreno Llorente.

2924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Muduex

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Muduex, en sesión extraordinaria, celebrada el día 04/10/2016, acordó

la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2016, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, en edificios y construcciones	0,00	7.000,00	7.000,00
		TOTAL	0	7.000,00	7.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería	7.000,00
			TOTAL INGRESOS	7.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que

los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Muduex, a 4 de octubre de 2016.- El Alcalde, D. Emilio Nieto Abad.

2925

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 2016, ha aprobado la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alovera.

Durante treinta días hábiles estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y presentación de las reclamaciones que se tengan por oportunas. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alovera, 4 de octubre de 2016.- La Alcaldesa, D. María Purificación Tortuero Pliego.

2923

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016 se ha resuelto aprobar las liquidaciones tributarias provisionales, las listas cobratorias y los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales (IBI); del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), relativos al ejercicio 2016. Asimismo, se ha fijado para el ejercicio 2016, el siguiente plazo de ingreso en período voluntario:

IAE, IBI e IVTM: DEL 20 DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2016

El ingreso deberá efectuarse en cualquier cursal de las Entidades Colaboradoras "IBERCAJA" (Ibercaja Banco S.A.) y "LA CAIXA" (Caixabank S.A.), durante el horario de caja de los días laborables que cada entidad tenga establecido, acompañando el recibo que el Ayuntamiento de Trillo remitirá al domicilio de los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago. Se podrá obtener un duplicado en los casos de no haber recibido dicho recibo o de haberlo extraviado, personándose en horario de oficina en las dependencias municipales. En el caso de recibos domiciliados en entidades de crédito, el

ingreso se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria autorizada, en la siguiente fecha:

IAE, IBI e IVTM: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se recuerda la conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria para ejercicios futuros como medida para facilitar el pago de impuestos a los contribuyentes. Se advierte de que en el caso en que no se ingrese la deuda ni se haya solicitado su fraccionamiento, aplazamiento o compensación, una vez transcurrido el plazo fijado de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y se devengarán los siguientes conceptos: Recargo ejecutivo del 5% de la cuota, al iniciarse el período ejecutivo; Recargo de apremio reducido del 10% de la cuota, al notificarse la providencia de apremio; Recargo de apremio ordinario del 20% de la cuota, al finalizar el plazo de ingreso en período ejecutivo abierto con la notificación de la providencia de apremio;

Interés de demora del 5% de la cuota, al iniciarse el período ejecutivo; Costas, en el momento en que se produzcan en el procedimiento de apremio. La deuda tributaria no extinguida, constituida por cuota, recargo e interés de demora y las costas producidas, en su caso, serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Se expone al público la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016, estando la misma constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos con cuota municipal en este Ayuntamiento y con cuota nacional cuando tienen su domicilio fiscal en este municipio, así como las referidas listas cobratorias, padrones fiscales y períodos de cobranza aprobados, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para su examen por los legítimamente interesados, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición pública produce los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias referidas y la comunicación de sus períodos de pago, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra los actos de inclusión, exclusión y alteración de datos que integran la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula, recurso de reposición potestativo ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Guadalajara o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, sin que puedan ser simultáneas ambas formas de impugnación y sin que su interposición origine la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes

salvo que así lo acuerde el órgano ante el que se haya recurrido.

Contra los actos de liquidación notificados, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de los padrones, recurso de reposición ante la Alcaldía sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos.

En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

En Trillo, a 4 de octubre de 2016.- La Alcaldesa,
D. Lorena Álvarez Delgado,

2932

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalén

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 03/08/2016, el Pliego de Cláusulas particulares que junto con el Pliego de Condiciones Generales han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, de los Aprovechamientos de MADERAS del Monte N° 162 del C.U.P., denominado «Pinares de Peñalén», lote uno, de 800 m.c, del término Municipal de Peñalén, se anuncia la licitación mediante procedimiento abierto, criterio de adjudicación: propuesta económicamente más ventajosa con las siguientes indicaciones:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Peñalén.

Dependencia en la que se tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente. 03/16-Aprovechamientos.

2.- Objeto del contrato.

La enajenación, mediante procedimiento abierto, criterio: propuesta económicamente más ventajosa, del siguiente lote de pinos maderables:

LOTE UNICO, de 800 m.c (1.508 Pinus sylvestris)
LOCALIZADOS: M.U.P. CANTÓN 11.

Tasación 20.000 euros. (a 25,00 €/mc.). El importe de la eliminación de los despojos (6.786,00 €) lo asumirá el adjudicatario, solo en el supuesto que no desee hacerlo por sí mismo y lo lleve a cabo la Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: propuesta económicamente más ventajosa.

4.- Tipo de licitación.

El constituido como valor de tasación base, al alza. El precio de adjudicación se incrementará en el porcentaje legal en concepto de reintegro de compensación por la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, quedando el volumen de estos aprovechamientos sujetos a liquidación final en los términos fijados en el pliego de condiciones técnicas.

5.- Forma de pago: Según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas aprobados.

6.- Fianza: 5% del importe de adjudicación a la celebración del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Peñalén.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1. 19462. Peñalén (Guadalajara).

Teléfono-Fax: 949816201.

Fecha límite para la obtención de documentación: hasta la fecha de la presentación de proposiciones.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.

b) Documentación a presentar: la establecida en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas aprobados.

c) Lugar de presentación: en la Secretaría del Ayuntamiento. Lunes y miércoles (9.00-14.00h)

9.- Apertura de proposiciones. La apertura de las proposiciones económicas presentadas tendrá lugar en el Ayuntamiento, a los quince días de haber finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.- Organismo de contratación: El Pleno del Ayuntamiento de Peñalén

11.- Duración del aprovechamiento. El plazo de ejecución del aprovechamiento será de UN AÑO desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

En Peñalén, a 03 de octubre de 2016.- La Alcaldesa, D. Asunción Rubio Martínez

2933

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28.09.2016 se hace pública la lista de aprobados en el proceso selectivo de dos plazas de informador turístico local en régimen de personal laboral temporal, procediendo a la constitución de una bolsa de trabajo, de acuerdo con el siguiente orden de puntuación:

Orden	Apellidos y nombre	Puntuacion
1º	Palma Fernández, J.J	16,25 puntos
2º	Guzmán Rivas, S	15 puntos
3º	Brigitte Moise Moise, R.	14,75 puntos
4º	Carretero García, C.	13,5 puntos
5º	Camarma Riofrío, P.	13 puntos
6º	Raquel Sanz Rodríguez, R.	11,5 puntos
7º	Saez Rodríguez, A.	11 puntos
8º	Ranera López de Felipe, C.	10,5 puntos

Contra la resolución aprobatoria de la lista de aprobados, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Zorita de los Canes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Zorita de los Canes, a 28 de septiembre de 2016.- El Alcalde, D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

2763

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: CH1
NIG: 19130 44 4 2015 0000245
Modelo: N81291
SSS Seguridad Social 121/2015 -C
Procedimiento origen:
Sobre Seguridad Social
Demandante/s: D./D.ª Elena Tucu
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, Ali El Assimi
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 121/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Elena Tucu, contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, Ali El Assimi, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta D. Elena Tucu frente al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, siendo parte también Ali El Assimi, debo confirmar y confirmo la sanción derivada del Acta de Infracción 191007884446 levantada con fecha 13 de junio de 2014, a D. Elena Tucu con las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo revenido en los arts. 194 y ss LRJS, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ali El Assimi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de septiembre de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2764

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2015 0001542

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 720/2015 -C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Magdalena Torres Montejano, Alejandro Latorre Atance, HUPRECESA SA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 720/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra HUPRECESA SA sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa HUPRECESA, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 08/03/2017 a las 12:10 horas, y el mismo día a las 12:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su

conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de HUPRECESA, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de septiembre de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2765

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2014 0001056

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 93/2015 y acumuladas 110/15 y 111/16

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 753/2014

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Emilio Ortega García, Gabriela Bueno Martín, María Gema Elez Calvo

Abogado/a: FOGASA, FOGASA, FOGASA

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª COMPLEJO ALCOLEA S.L., ASCIL H-8, S.L. Y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2015 y acumulados 110/15 Y 111/15 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Emilio Ortega García, Gabriela Bueno Martín, María Gema Elez Calvo, contra la empresa COMPLEJO ALCOLEA S.L., ASCIL H-8, S.L. y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L., sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha uno de julio de dos mil dieciséis citando a incidente de readmisión irregular para el día 6 de octubre de 2016 y decreto ampliación y acumulación de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis contra dichas resoluciones cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMPLEJO ALCOLEA S.L., ASCIL H-8, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dos de septiembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2766

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2014 0100542

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 59/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 706/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Alma María Delgado Serrano

Abogado/a: Jesús Luis Martínez Adeva

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Rosa María Fernández Rodrigo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Alma María Delgado Serrano, contra la empresa Rosa María Fernández Rodrigo, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de ejecución en fecha doce de mayo de dos mil dieciséis contra el que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

EL texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosa María Fernández Rodrigo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de septiembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2773

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2015 0001526**Modelo: N81291**SSS Seguridad Social 713/2015-J**Procedimiento origen:**Sobre Seguridad Social**Demandante/s: D./D.ª FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA S.S.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª Concepción Candela Yela, INSS Y TGSS INSS Y TGSS, CANGAS MUÑOZ Y LOZANO, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 713/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA S.S., contra Concepción Candela Yela, INSS Y TGSS INSS Y TGSS, CANGAS MUÑOZ Y LOZANO, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por la MUTUA FREMAP, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y frente a D.ª Concepción Candela Yela, y frente a CANGAS Y MUÑOZ LOZANO S.L. revoco la Resolución del INSS de 23 de junio de 2015, en que se reconoce la incapacidad permanente total para profesión habitual derivada de accidente de trabajo, y declaro que D.ª Concepción Candela Yela se encuentra afecta a lesiones permanentes no invalidantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una

prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CANGAS MUÑOZ Y LOZANO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de septiembre de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2774

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***Equipo/usuario: RO1**NIG: 19130 44 4 2015 0000323**Modelo: N81291**SSS Seguridad Social 158/2015-L**Procedimiento origen:**Sobre Seguridad Social**Demandante/s: D./D.ª Hachime El Assimi**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª Ali El Assimi, INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 158/2015-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Hachime El Assimi contra Ali El Assimi, INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, se ha dictado la Sentencia n.º 277/2016 de fecha 01/09/2016, cuyo Fallo es como sigue:

«FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta D. Hachime El Assimi frente al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, siendo parte también Ali El Assimi, debo confirmar y confirmo la sanción derivada del Acta de Infracción N.º 192014000026535 levantada con fecha 13 de junio de 2014, a Hachime El Assimi con las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo revenido en los arts. 194 y ss LRJS, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ali El Assimi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a uno de septiembre de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2775

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2015 0000588

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 276/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª Mohammad Aarabm

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, Ali El Asimi

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 276/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mohammad Aarabm, contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, Ali El Assimi, sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Ali El Assimi, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 16/01/2017 a las 10:00 horas. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ali El Assimi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de septiembre de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2830

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social número uno de
Guadalajara**

Equipo/usuario: ALA

NIG: 19130 44 4 2014 0001217

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 0000826/2014

Procedimiento origen:

Sobre Ordinario

Demandante/s: D./D.ª Marta López Menéndez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª FONDO DE GARANTIA SALARIAL, BOTANA BOIRO SRL

Abogado/a:
 Procurador:
 Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000826/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Marta López Menéndez contra la empresa FONDO DE GARANTIA SALARIAL, BOTANA BOIRO SRL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOTANA BOIRO, S.R.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El/la letrado de la Administración de Justicia.

«Providencia del Ilmo/a Sr. Magistrado/a Juez D/ Dª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

Examinada la demanda, se requiere a la parte actora para que, en el término de cuatro días, concrete las horas extraordinarias que alega ha realizado, en el hecho segundo de la demanda, especificándolo día a día y hora a hora, suspendiéndose el juicio fijado para el día catorce de octubre de 2016 a las 11,00 horas la conciliación y a las 11,10 horas el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo

utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberán consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en , cuenta nº , debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.»

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en Anuncio publicado con el número 2737 en el B.O.P. nº 118 de fecha 30 de septiembre de 2016, de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el mismo se ha omitido el Anexo 2. Antigüedad 2016, DEL XII CONVENIO COLECTIVO "PLASTICOS VANGUARDIA S.A." efectuándose la publicación de dicho Anexo.

Guadalajara, 5 de octubre de 2016.

**XII CONVENIO COLECTIVO "PLASTICOS VANGUARDIA S.A." TABLAS SALARIALES 2016****ANEXO 2. ANTIGÜEDAD 2016**

	<u>Importe Mensual</u>	<u>Importe Diario</u>
<u>1 TRIENIO</u>	25,26	0,8317
<u>2 TRIENIOS</u>	50,52	1,6634
<u>2 TRIENIOS</u> <u>1 QUINQUENIO</u>	101,04	3,3268
<u>2 TRIENIOS</u> <u>2 QUINQUENIOS</u>	151,56	4,9902
<u>2 TRIENIOS</u> <u>3 QUINQUENIOS</u>	202,08	6,6536
<u>2 TRIENIOS</u> <u>4 QUINQUENIOS</u>	252,60	8,3170
<u>2 TRIENIOS</u> <u>5 QUINQUENIOS</u>	303,12	9,9804